

Bogotá D.C.

**ACEPTACIÓN DE OFERTA N.º 637 DE 2020**

Señores

**CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S.**

Nit: 900.073.254-1

Atn: ALEXANDRA GIRALDO RESTREPO

CARRERA 28 B # 77 12

Teléfono: (1) 484 9120

Email: gerente@centroaseo.com

Respetados señores:

Una vez analizada su oferta para Prestar los servicios de **ASEO Y CAFETERÍA CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN A LOS COLABORADORES Y CLIENTES DE POSITIVA**, la Vicepresidenta Financiera y Administrativa de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

**1) Que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Pública definida en el Capítulo 9. Modalidades de selección, numeral 9.1. del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

*(...)” Esta modalidad de selección se utilizará en los procesos cuya complejidad del objeto a contratar amerita una ponderación de factores técnicos y económicos de las propuestas por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Se denomina objeto complejo a contratar aquel que contiene diversas prestaciones para la satisfacción de la necesidad de la Compañía (...).”*

**2) POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a través de la Vicepresidencia Financiera y Administrativa adelantó proceso de Invitación Pública de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Gestión de Abastecimiento a fin de recibir ofertas para la Contratación de la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN A LOS COLABORADORES Y CLIENTES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.”**

**3) Que el proceso de contratación fue presentado por la Gerencia de Logística y aprobado en el Comité de Contratación del día 01 septiembre de 2020.**

**4) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual para la Gestión de Abastecimiento de la Compañía, POSITIVA dio apertura a la Invitación Pública No. 4 de 2020 el día 14 de octubre de 2020 con la Publicación de los Términos de Referencia en la página web de la Compañía.**

5) Que el día 27 de octubre de 2020 a las 3:00 p.m. se realizó el cierre de la invitación pública cumpliendo con el cronograma establecido, habiéndose presentado un total de seis (6) ofertas, así:

- AMERICANA DE SERVICIOS LTDA.
- ASEOCOLBA S.A.
- CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S.
- EASYCLEAN G&E S.A.S
- SERVI LIMPIEZA S.A.
- CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.

6) Que la Vicepresidenta Financiera y Administrativa de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS mediante oficio designó el Grupo Evaluador de la Invitación Pública No.4 de 2020, quien adelantó las verificaciones Jurídica, Técnica, Financiera y la evaluación de las ofertas.

7) Que se presentaron observaciones en cada una de las etapas, la cuales fueron resueltas por el grupo evaluador.

8) Que una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas, la Vicepresidencia Financiera y Administrativa de la Compañía suscribió el Acta de Selección de la Invitación Pública No. 4 de 2020 el día 19 de Noviembre de 2020, adjudicando al oferente que obtuvo la mejor calificación, que fue **CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S. Nit: 900.073.254-1**, con un puntaje total para las siguientes Coordinadoras, de:

	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS
TOTAL EVALUACIÓN ECONÓMICA	Puntaje
SUCURSAL CASA MATRIZ - COORDINADORA BOGOTA	969
SUCURSAL COORDINADORA ATLANTICO	981
SUCURSAL COORDINADORA ANTIOQUIA	965
SUCURSAL COORDINADORA VALLE	970
SUCURSAL COORDINADORA SANTANDER	977

9) Que para amparar la contratación se cuenta con los Códigos de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto, así: Vigencia 2020: CDP No. C56372020 el 23 de noviembre 2020 con cargo al rubro Gastos Administrativos – Servicio de Aseo, por el valor de \$ 127.044.151. Vigencia 2021: CDP No. C55392021 el 23 de noviembre de 2020 con cargo al rubro Gastos Administrativos – Servicio de Aseo, por el valor de \$ 1.616.001.601

10) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

11) Que toda la documentación de la Invitación Pública No. 4 de 2020 fue publicada en la página WEB de la Compañía y hace parte integral del presente contrato.

12) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO**

**EL CONTRATISTA**, se compromete con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a la Prestación de servicios de aseo y cafetería con el suministro de insumos y elementos para la atención a los colaboradores y clientes ubicados en CASA MATRIZ, COORDINADORA BOGOTA, COORDINADORA ATLANTICO, COORDINADORA ANTIOQUIA, COORDINADORA VALLE Y COORDINADORA SANTANDER sus sucursales y puntos de atención de las zonas de influencia de las coordinadoras mencionadas y que las actividades se realicen de manera eficiente y eficaz, con altos estándares de calidad y control que, con ocasión de la actividad administrativa requiere la Compañía, así:

GRUPO	PUNTO
COORDINADORA BOGOTA Y CASA MATRIZ	CASA MATRIZ
	FISCALIA
	CALLE 128
	LABORATORIO
	META
	AMAZONAS - PUNTO DE ATENCION
COORDINADORA ATLANTICO	ATLANTICO
	BOLIVAR

	CESAR
	GUAJIRA
	MAGDALENA
	SUCRE
	CORDOBA
COORDINADORA ANTIOQUIA	ANTIOQUIA LOCATEL
	PUNTO CLAVE
	APARTADO - PUNTO ATENCION
	CHOCO - PUNTO DE ATENCION
	CALDAS
	QUINDIO
	RISARALDA
COORDINADORA VALLE	VALLE LIMONAR
	CAUCA
	HUILA
	NARIÑO
	PUTUMAYO
	CAQUETA
COORDINADORA SANTANDER	SANTANDER
	BARRANCABERMEJA -PUNTO DE ATENCION
	NORTE DE SANTANDER
	ARAUCA
	CASANARE
	BOYACA SOGAMOSO
	BOYACA TUNJA

**PARÁGRAFO PRIMERO. - CATALOGO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE CAFETERIA Y ASEO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** definió el siguiente catálogo de elementos e insumos de cafetería y aseo los cuales fueron cotizados por valores unitarios y de los cuales la compañía realizará el pedido que por mes se requiera para el servicio. **EL CONTRATISTA** debe garantizar la entrega de estos elementos dentro de los primeros 5 días hábiles de realizado

el pedido. Los pedidos se sujetarán a los elementos dispuestos dentro del catálogo o como compras puntuales. Los elementos del catálogo, así como las cantidades serán proyectadas por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y no comprometen a la compañía a consumir la totalidad descrita ni constituyen un límite o tope de disponibilidad. Así mismo, si **POSITIVA** encuentra mejores condiciones en el mercado para uno o varios elementos del catálogo, **EL CONTRATISTA** se compromete a revisar las condiciones junto con **POSITIVA** y a adelantar esfuerzos en aras de lograrlas para la ejecución del contrato. Para aquellos insumos que no se encuentren dentro del catálogo, se solicitará a **EL CONTRATISTA** su respectiva cotización, para ser analizada con los precios de mercado y se autorizará su suministro por el supervisor delegado por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR INCLUIDO IVA
CAFÉ LIBRA OMA 500 GRM	LB	\$ 6.519
CAFÉ INSTANTANEO BOLSA DE 500 GR	UND	\$ 26.988
CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO AMOR PERFECTO / 500 GRM SABOR DULCE, NOTAS CITRICAS Y FRUTALES	LB	\$ 38.500
AZUCAR EN SOBRES STICK POR 200	PAQUETE	\$ 4.243
AGUA BOTELLON	UND 20 LITROS	\$ 9.550
MEZCLADORES DE MADERA PAQUETE X 500	PAQUETE	\$ 5.300
FILTRO DE TELA PARA GRECA DE LIBRA	UND	\$ 1.757
FILTRO PARA CAFETERA PAQUETE X 20	PAQUETE	\$ 5.595
AROMATICA SURTIDA PAQUETE X 25	CAJA	\$ 1.027
AROMATICA HINDU FRUTOS INSTANTANEA CAJA X 60	CAJA	\$ 22.836
CREMA NO LACTEA TARRO 450 GRM LIGHT (BAJO EN AZUCAR)	UND	\$ 15.000
CREMA NO LACTEA TARRO 450 GRM	UND	\$ 9.639
CREMA NO LACTEA PAQUETE X 100 SOBRES	PAQUETE	\$ 10.000
ENDULZANTE BAJO EN CALORIAS X 100	PAQUETE	\$ 13.000
PLATOS DESECHABLES PEQUEÑOS X 20	PAQUETE	\$ 3.457
CUCHARAS DESECHABLES X 20	PAQUETE	\$ 2.678
TE NEGRO PAQUETE X 25	CAJA	\$ 6.578
INFUSION FRUTOS ROJOS HINDU X 20	CAJA	\$ 6.578
CHURRUSCO PARA GRECA	UND	\$ 2.000
SERVILLETA CAFETERIA BLANCA PAQUETE X 100	PAQUETE	\$ 1.164
SERVILLETA CAFETERIA DE LUJO BLANCA X40	PAQUETE	\$ 2.021
VASO 7 ONZ TRANSPARENTE X50	PAQUETE	\$ 1.380
VASO 4 ONZ PAPEL CARTON X 50	PAQUETE	\$ 2.693
VASO 7 ONZ PAPEL CARTON X 50	PAQUETE	\$ 3.637
PAÑO MULTIUSOS ABSORVENTE	UND	\$ 1.102
LIMPION EN TOALLA 40X70	UND	\$ 2.372
BAYETILLA BLANCA 1 METRO CUADRADO	UND	\$ 3.378

TOALLA PAPEL DOBLADA EN Z X150 HOJAS	PAQUETE	\$	3.760
TOALLA EN Z MARCA FAMILIA X 150 UND	PAQUETE	\$	5.709
TOALLA FAMILIA EN ROLLO X 100 METROS REF. 73667	PAQUETE	\$	19.497
TAPABOCA BLANCO TIPO ENFERMERO	UND	\$	600
GUANTE AMARILLO TALLA 8	UND	\$	2.491
GUANTE AMARILLO TALLA 9	UND	\$	2.491
GUANTE NEGRO TALLA 8	UND	\$	2.906
GUANTE NEGRO TALLA 9	UND	\$	2.906
GUANTE ROJO TALLA 8	UND	\$	2.699
ENVASE PARA ATOMIZADOR X 400 ML	UND	\$	1.114
BANDEJA PLASTICA PARA CAFETERIA	UND	\$	5.000
BALDE 10 LT	UND	\$	4.051
TERMO 3 LT INT-EXT EN ACERO CON VALVULA	UND	\$	25.950
RECOGEDOR PLASTICO	UND	\$	2.175
VASO CRISTAL 11 ONZ	UND	\$	1.868
CHUPA SANITARIA	UND	\$	1.459
CHURRUSCO PARA BAÑO	UND	\$	2.213
TRAPERO ENCABADO COMPLETO DE 1000 GR	UND	\$	3.889
MECHA DE TRAPERO ALGODÓN 1000 GR	UND	\$	4.152
ESCOBA NYLON DURA CON MANGO	UND	\$	3.295
ESCOBA NYLON SUAVE CON MANGO	UND	\$	3.295
JABON EN POLVO X 500 GR	UND	\$	3.110
JABON LAVA PLATOS TARRO 450 GR	UND	\$	2.424
ALCOHOL ANTISEPTICO ENVASE X 700 ML	UND	\$	3.624
LUSTRAMUEBLES FRASCO X 240 CM3	UND	\$	2.000
AMBIENTADOR LIQUIDO GALON X 3785 CM3	GLN	\$	5.000
HIPOCLORITO GALON X 3785 CM3	GLN	\$	5.000
JABON LIQUIDO MANOS ROSADO GLN 3785 CM3	GLN	\$	8.589
LIMPIADOR MULTIUSOS GLN 3785 CM3	GLN	\$	5.000
CREMA DESENGRASANTE PAQUETE X 500 ML	UND	\$	14.532
DESENGRASANTE LIQUIDO GALON X3785 CM3	UND	\$	6.000
NEUTRALIZANTE GLN 3785 CM3	GLN	\$	6.986
VAR SOL GLN 3785 CM3	GLN	\$	17.810
LIMPIAVIDRIOS GLN 3785 CM3	GLN	\$	5.000
CERA EMULSIONADA GLN 3785 CM3	GLN	\$	7.359
REMOVEDOR DE CERA GLN 3785 CM3	GLN	\$	6.000
BOLSA BASURA NEGRA 80X100	UND	\$	270
BOLSA BASURA NEGRA 47X70	UND	\$	90

BOLSA BASURA BLANCA 80X100	UND	\$	270
BOLSA BASURA BLANCA 47X70	UND	\$	90
BOLSA BASURA ROJA 47X70	UND	\$	115
BOLSA BASURA ROJA 80X100	UND	\$	270
BOLSA BASURA GRIS 80X100	UND	\$	270
BOLSA BASURA GRIS 47X70	UND	\$	90
BOLSA BASURA VERDE 80X100	UND	\$	270
BOLSA BASURA VERDE 47X70	UND	\$	90
BOLSA BASURA AZUL 80X100	UND	\$	270
BOLSA BASURA AZUL 47X70	UND	\$	90
PAPEL HIGIENICO REGULAR 3 EN 1 EXTRAFINO 33 MT	UND	\$	1.650
PAPEL HIGIENICO JUMBO BLANCO 250 MT	UND	\$	5.746
PAÑO ABRASIVO VERDE 10X15 CM	UND	\$	211
INSECTICIDA ZANCUDOS Y MOSCAS SPRAY	UND	\$	12.456
JABON REY EN BARRA 300 GR	UND	\$	1.090
TERNO CAFÉ DE COLOMBIA (PLATO Y POCILLO TINTERO)	UND	\$	11.418
SHAMPO ALFOMBRAS GLN 3785 CC	GLN	\$	5.917
JABON SPRAY 400 CC FAMILIA REF 80080	UND	\$	35.292
ESPONJA MALLA MULTIUSOS PQT X 2	PAQUETE	\$	2.500
TOALLA DE COCINA WIPALL X80 ROLLO DESECHABLE	UND	\$	36.330
AMBIENTADOR SPRAY X 500 CC	UND	\$	5.709
DESTAPADOR DE CAÑERIA CON SODA CAUSTICA 3875 CC	GLN	\$	12.000
BORRADOR MAGICO PARA PAREDES Y JUNTAS PQT X 2	PAQUETE	\$	11.875
LIMPIADOR DESINFECTANTE GALON 3785 CC	GLN	\$	6.020
JARRA PLASTICA 1 LT TRASNARENTE	UND	\$	2.699
GUANTE DE CARNAZA PAR	UND	\$	4.671
SELLANTE PARA PISOS XGALON	GLN	\$	27.175
LIMPIADOR DE JUNTAS EN ATOMIZADOR	UND	\$	14.500
ALCOHOL GLICERINADO AL 70% GALON 3785 CC.	GLN	\$	23.000
ALCOHOL GLICERINADO AL 70% 1000 CC	LITRO	\$	6.500

**PARÁGRAFO SEGUNDO. - EQUIPO EN CONCESION: EL CONTRATISTA** deberá tener presente que con el servicio que se preste deberá entregar la siguiente infraestructura en concesión, sin costo adicional para **POSITIVA**.

SUCURSAL	HIDROLAVADORA	ASPIRADORA INDUSTRIAL	BRILLADORA INDUSTRIAL	CARRO PARA TINTO	CARRO EXPRIMIDOR	GRECA DE LB	GRECA DE 1/2 LB	CAFETERA ELECTRICA PARA 60 TINTOS	AVISOS PREVENTIVOS	LIMPIA TELARAÑAS	LIMPIADOR LARGO PARA VIDRIOS
CASA MATRIZ	0	1	0	10	9	12	0	0	20	0	10
FISCALIA	0	0	0	1	1	1	0	0	2	0	1
BOGOTA COORDINADORA	0	0	0	2	2	2	0	0	4	0	1
PUNTO DE ATENCION 128	0	0	0	1	1	1	0	0	2	0	1
LABORATORIO	0	0	0	1	1	1	0	0	2	0	1
META	0	0	0	1	1	1	0	0	2	0	1
AMAZONAS	0	0	0	1	1	0	1	0	2	0	1
ATLANTICO	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0
BOLIVAR	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0
CESAR	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0



SUCURSAL	HIDROLAVADORA	ASPIRADORA INDUSTRIAL	BRILLADORA INDUSTRIAL	CARRO PARA TINTO	CARRO EXPRIMIDOR	GRECA DE LB	GRECA DE 1/2 LB	CAFETERA ELECTRICA PARA 60 TINTOS	AVISOS PREVENTIVOS	LIMPIA TELARAÑAS	LIMPIADOR LARGO PARA VIDRIOS
GUAJIRA	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0
MAGDALENA	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0
SUCRE	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0
CORDOBA	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0
SAN ANDRES	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
ANTIOQUIA SEDE ADMINISTRATIVA	0	1	0	0	1	1	0	0	3	0	1
ANTIOQUIA PUNTO DE ATENCION	0	0	0	0	1	1	0	0	3	0	1
APARTADO	0	0	0	0	0	1	0	0	2	0	0
CHOCO	0	0	0	0	1	0	1	0	2	0	1
CALDAS	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0	0

SUCURSAL	HIDROLAVADORA	ASPIRADORA INDUSTRIAL	BRILLADORA INDUSTRIAL	CARRO PARA TINTO	CARRO EXPRIMIDOR	GRECA DE LB	GRECA DE 1/2 LB	CAFETERA ELECTRICA PARA 60 TINTOS	AVISOS PREVENTIVOS	LIMPIA TELARAÑAS	LIMPIADOR LARGO PARA VIDRIOS
QUINDIO	0	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0
RISARALDA	0	0	0	0	1	1	0	0	2	0	1
VALLE SEDE ADMINISTRATIVA	1	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0
TOLIMA	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0
CAUCA	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0
HUILA	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
NARIÑO	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0
PUTUMAYO	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
CAQUETA	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0
ARAUCA	0	0	0	0	1	1	0	0	3	1	1

SUCURSAL	HIDROLAVADORA	ASPIRADORA INDUSTRIAL	BRILLADORA INDUSTRIAL	CARRO PARA TINTO	CARRO EXPRIMIDOR	GRECA DE LB	GRECA DE 1/2 LB	CAFETERA ELECTRICA PARA 60 TINTOS	AVISOS PREVENTIVOS	LIMPIA TELARAÑAS	LIMPIADOR LARGO PARA VIDRIOS
BARRANCABERMEJA	0	0	0	0	1	0	0	1	3	1	1
BUCARAMANGA	0	0	0	0	1	1	0	0	6	1	1
CASANARE	0	0	0	0	1	0	0	1	4	1	1
NORTE DE SANTANDER	0	0	1	0	2	1	0	0	6	1	1
SOGAMOSO	0	0	1	0	1	1	0	0	3	1	1
TUNJA	0	0	0	0	1	1	0	0	6	1	1

**PARÁGRAFO TERCERO. - REQUERIMIENTOS ADICIONALES IMPREVISTOS:** Las solicitudes comerciales adicionales no previstas inicialmente, que se relacionen directamente con el cumplimiento del objeto contractual, deben ser resueltas por EL CONTRATISTA a la mayor brevedad y en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles, contado a partir de la solicitud inicial por parte de POSITIVA y hasta la obtención de la oferta.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente Aceptación de Oferta, se entiende que la justificación, los estudios previos y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

**PARÁGRAFO QUINTO:** **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por esta Aceptación de Oferta se le confieran. De igual manera

deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo de la presente Aceptación de Oferta.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. - NO EXCLUSIVIDAD**

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

#### **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento de la Aceptación de Oferta.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Asumir el costo de los traslados y manutención del personal propio, previsto para la ejecución de las actividades del cronograma.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** durante el desarrollo de la Aceptación de Oferta, ciñéndose al esquema de Positiva en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar de la Aceptación de Oferta.
11. **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo de la Aceptación de Oferta, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía.
12. Cuando del objeto de la aceptación de oferta se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de la Compañía **EL CONTRATISTA** se orientará por el Manual de Manejo de Marca.
13. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta de la Aceptación de Oferta.
14. Las demás que por ley o Aceptación de Oferta le correspondan.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

15. Contar con personal idóneo, calificado y capacitado contando como mínimo con el siguiente recurso humano, el cual deberá estar en la capacidad de atender y administrar la operación de Positiva, como mínimo:
  - COORDINADOR
  - SUPERVISOR
  - TODERO
  - OPERARIO
  - MESERO
16. Realizar el pago de salario del personal que este vincule para el desarrollo del objeto contractual con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** dentro del mismo mes de la prestación del servicio.
17. El personal del contratista deberá contar con actitud de servicio al cliente, enmarcado en los aspectos a los que se refiere el objeto del contrato, contando con un trato amable y oportuno en el ejercicio de sus actividades.
18. Entrega de Pedidos de elementos de insumo de aseo y cafetería en los tiempos estipulados
19. El Servicio de aseo y cafetería, será con cargo al monto contratado, y así sucesivamente hasta agotar la cuantía de este.
20. Reportar directamente al supervisor del contrato de alguna situación extraña que llegara a suceder.
21. Disponer la cantidad de Operarios por oficina, para cumplir el objeto del contrato, así:

OFICINA	CIUDAD	DIRECCION	MESERO	OPERARIAS TIEMPO COMPLETO	OPERARIAS ½ TIEMPO	TODERO
CASA MATRIZ	BOGOTA	Av. Cra. 45 No. 94-72	1	15		1
SEDE FISCALIA	BOGOTA	Av. Calle 24 # 51 – 40 Oficina 602		1		
BOGOTA COORDINADORA	BOGOTA	Cra. 7 No. 26-20 Piso 5,6.		3		1
PUNTO DE ATENCION 128	BOGOTA	Autopista Norte (Avenida Carrera 45) # 128 B – 41 Piso 2 Centro Empresarial Rosetta		1	1	
LABORATORIO	BOGOTA	Calle 93 # 46 – 11		1		
META	VILLAVICENCIO	Calle 36 No. 36-50 Barzal		1		
AMAZONAS	LETICIA	Calle 10 No. 9-88			1	
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Cra. 54 No. 72 - 128		1		1
BOLIVAR	CARTAGENA	Avenida San Martin Carrera 2 No. 4 – 66 piso 4 Edificio Caribbean Center Bocagrande		1		
CESAR	VALLEDUPAR	Cra 11 No. 14-33		1		
GUAJIRA – CERREJON	RIOHACHA	Riohacha, Calle 4 No. 7-29		1	1	
MAGDALENA	SANTA MARTA	Santa Marta, Carrera 5 No. 23 - 131		1		

SUCRE	SINCELEJO	Sincelejo, Cra 19 A N. 14º-39		1		
CORDOBA	MONTERIA	Montería, Cra 4 No. 26-46 loc 2		1		
SAN ANDRES - PUNTO DE ATENCION	SAN ANDRES	Av. Providencia No. 1-35 LOCAL 237.		1		
ANTIOQUIA SEDE ADMINISTRATIVA	MEDELLIN	CARRERA 48 No. 20-34 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RIO TORRE 1 OFICINA 812		1		1
ANTIOQUIA PUNTO CLAVE.	MEDELLIN	Calle 27 No. 46-70 C.C. Punto Clave		1		
APARTADO PUNTO ATENCION	APARTADO	Calle 109 No. 100-41		1		
CHOCO PUNTO DE ATENCION	QUIBDO	Calle 31 No. 3 - 27		1		
CALDAS	MANIZALES	Carrera 24 A # 56- 28 Barrio Belén		1		
QUINDIO	ARMENIA	Armenia, Calle 2 No. 18-209		1		
RISARALDA	PEREIRA	Pereira, Cra 15 No. 13-13		1		
SUROCCIDENTE	CALI	Cra 68 No. 10a 12 (El Limonar)		4		1
TOLIMA	IBAGUE	Cra 5 No. 37 Bis 19 Oficina 301		1		
CAUCA	POPAYAN	Calle 11N No. 8 - 25 Prados del Norte		1		
HUILA	NEIVA	carrera 7 N° 17-20		1		
NARIÑO	PASTO	Calle 19 No. 30 - 80 Barrio las Cuadras		1	1	
PUTUMAYO	MOCOA	Calle 14 No. 10-15 Piso 1 Av. San Francisco		1		
CAQUETA	FLORENCIA	Cra. 9A No. 9 A - 40		1		
SANTANDER	BUCARAMANGA	Transversal 93 No. 34-99 Centro Comercial Cacique Semi Sótano Local SS10KL Bucaramanga		1		
BARRACABERMEJA	BARRACABERM EJA	Calle 49 N 19-81 Barrio Colombia Barrancabermeja Santander Colombia			1	
ARAUCA	ARAUCA	Calle 16 N.º 17 - 22 Arauca - Colombia.		1		
CASANARE	YOPAL	Calle 13 No.25-33, Yopal - Casanare -Colombia.		1		
NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	Av. 1 No. 18-69 Barrio Blanco San José de Cúcuta		1		
BOYACA TUNJA	TUNJA	CII 22 N.º 9 - 84, Tunja - Boyacá.		1		

BOYACA SOGAMOSO	SOGAMOSO	Cll 11 N.º 12 – 78, Piso 2 , Sogamoso - Boyacá		1	
-----------------	----------	---	--	---	--

## ENTREGABLES DEL PROVEEDOR

22. Pedidos de elementos de insumo de aseo y cafetería dentro de los 7 días hábiles establecidos en los tiempos de entrega
23. Informes, conceptos y cotizaciones que se le soliciten en desarrollo del contrato
24. facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos y con los soportes correspondientes (mantenimiento realizado, paz y salvo parafiscales).

**PARÁGRAFO PRIMERO. - SERVICIOS ADICIONALES o SUSPENSIONES:** POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. teniendo presente las necesidades de la compañía definirá de acuerdo con la necesidad del servicio el inicio de actividades en cada una de las sucursales requeridas, adicionalmente podrá requerir servicios adicionales cuales tendrán el mismo valor cotizado por operario o en su defecto suspender los mismos de acuerdo con las necesidades de la compañía, quien realizara el trámite informando al proveedor seleccionado con un tiempo de antelación de 5 días calendario.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

## CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Aceptación de Oferta y en los documentos que de ella forman parte.
5. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA** y plasmarlo en el informe de supervisión.

## CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato asciende hasta la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.743.045.752) IVA INCLUIDO** El valor incluye los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

Teniendo en cuenta que la adjudicación recayó sobre la totalidad de las coordinadoras y que el presupuesto oficial está compuesto por servicio, el cual corresponde al presupuesto destinado para la contratación de personal y el presupuesto de suministro el cual corresponde al presupuesto para realizar los pedidos de insumos y cafetería necesarios para la ejecución del contrato, el presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO TOTAL		
SUCURSAL	VALOR 2020	VALOR 2021
CASA MATRIZ - COORDINADORA BOGOTA	\$ 52.951.892	\$ 673.548.066
COORDINADORA ATLANTICO	\$ 21.156.502	\$ 269.110.705
COORDINADORA ANTIOQUIA	\$ 16.855.835	\$ 214.406.221
COORDINADORA VALLE	\$ 23.351.296	\$ 297.028.485
COORDINADORA SANTANDER	\$ 12.728.626	\$ 161.908.123
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 127.044.151</b>	<b>\$ 1.616.001.601</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>		<b>\$ 1.743.045.752</b>

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** reconocerá sobre el valor cotizado para el año 2020 el incremento que decreta el gobierno nacional en el SMMLV E IPC, de acuerdo con el dato oficial entregado, y se aplicará a partir del 1 de enero de 2021. Así mismo, es importante precisar que **POSITIVA** tuvo previsto para el año 2021 una proyección de incremento, la cual si para el caso y una vez definidos este incremento es mayor o menor a lo proyectado, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** procederá a realizar los ajustes en el contrato de ser necesarios.

**PARÁGRAFO PRIMERO. -Condiciones comerciales y forma de pago:** El valor del presente Contrato se pagará mensualmente, de acuerdo con los servicios e insumos facturados, conforme a la oferta económica debidamente prestados durante el periodo y previa presentación de la factura, la cual debe ser certificada y autorizada por el supervisor designado y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura con los soportes requeridos y de acuerdo con los valores ofertados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago:** Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor de la Aceptación de Oferta.

Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada a la Aceptación de Oferta y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.



**PARÁGRAFO TERCERO. - Facturación Electrónica:** Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por POSITIVA para tal efecto.

#### **CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para amparar la contratación se cuenta con los Códigos de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto, así:

- Vigencia 2020: CDP No. C56372020 el 23 de noviembre 2020 con cargo al rubro Gastos Administrativos – Servicio de Aseo, por el valor de \$ 127.044.151.
- Vigencia 2021: CDP No. C55392021 el 23 de noviembre de 2020 con cargo al rubro Gastos Administrativos – Servicio de Aseo, por el valor de \$ 1.616.001.601

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN**

El término de duración de la presente Aceptación de Oferta será hasta el **31 de diciembre de 2021**, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá dar por terminada la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia la presente Aceptación de Oferta; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada de la aceptación de oferta que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada de la Aceptación de Oferta que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración

pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**PARÁGRAFO.** - En caso de que la Aceptación de Oferta finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

#### **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución de la Aceptación de Oferta, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la Aceptación de Oferta y por el plazo del mismo y tres (3) años más y **d) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. Esta póliza deberá tener los amparos mínimos establecidos en el numeral 3 del Artículo 137 del Decreto 1510 del 2013: Predios, labores y operaciones, perjuicios por daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, amparo patronal y vehículos propios y no propios y deberá aparecer POSITIVA como Asegurado/Beneficiario.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente Aceptación de Oferta, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA.**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en todas las sedes de la Compañía a Nivel Nacional y los demás sitios que se acuerden entre las partes para adelantar las actividades contratadas.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA**

El personal de **EL CONTRATISTA** que atienda los requerimientos objeto de esta Aceptación de Oferta deberá contar con competencias que estén orientadas al servicio, dentro de las que se precisan:

COMPETENCIA	DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO
<b>Orientación a Resultados</b> Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.	Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas. Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la salud ocupacional. Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos. Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.
<b>Transparencia</b> Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.	Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora. Demuestra imparcialidad en sus decisiones. Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables.
<b>Compromiso con la Compañía</b> Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales	Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. Apoya a la organización en situaciones difíciles. Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS**

En esta Aceptación de Oferta se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las

obligaciones de la Aceptación de Oferta celebrada, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez de la Aceptación de Oferta en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor de la Aceptación de Oferta o interventor deberá informar del retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en la presente Aceptación de Oferta y pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total de la Aceptación de Oferta, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 20% del valor total de la Aceptación de Oferta. En las Aceptaciones de oferta de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En las Aceptación de Oferta de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

**PARÁGRAFO:** El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la Aceptación de Oferta.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En esta Aceptación de Oferta se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones de la Aceptación de Oferta celebrada, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez de la Aceptación de Oferta, en los eventos que se requiera.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la Aceptación de Oferta.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en la Aceptación de Oferta, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza de la Aceptación de Oferta y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor de la Aceptación de Oferta, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d)** La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. **e)** **EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el

procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SUPERVISIÓN**

El control de ejecución de esta Aceptación de Oferta será ejercido por el Gerente de Logística de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en la presente Aceptación de Oferta.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La supervisión podrá ser sujeta de cambio por parte del ordenador del gasto a través de correo o notificación escrita.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN**

La liquidación de la presente Aceptación de Oferta se realizará por mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (4)** meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la Aceptación de Oferta. La liquidación de la Aceptación de Oferta de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral la Aceptación de Oferta dentro de los **dos (2)** meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas que le sean aplicables de acuerdo con el objeto de la presente Aceptación de Oferta. En forma adicional, el CONTRATISTA se obliga a mantener en forma confidencial la información o los datos a los cuales tuviere acceso durante la ejecución de la Aceptación de Oferta y durante la terminación y hasta la liquidación de la misma. Además, EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la Aceptación de Oferta le fuere dada a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA. Se considera para efectos de lo anterior información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tenga relación con esta Aceptación de Oferta, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de la Aceptación de Oferta, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas del CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO:** En el evento en que EL CONTRATISTA sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad

de la información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se encontrará facultada para solicitar al CONTRATISTA acceso a la respuesta y a la información que será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con EL CONTRATISTA.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En el contexto de la ejecución de la Aceptación de Oferta, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de terceros que desarrollen negocios o que reciban servicios de **EL CONTRATISTA y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y todas aquella que la reglamenten, modifiquen o supriman. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este contrato y de esta forma evitar la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes, deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto de la Aceptación de Oferta, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo de la Aceptación de Oferta se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

Las Partes garantizarán el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, en lo que sea de su competencia. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Adicional a las anteriores consideraciones, serán obligaciones de las Partes:

- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales.
- Abstenerse de realizar transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados



de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la Parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija.

- Indemnizar y mantener indemne a la otra Parte en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para la Parte afectada directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la Parte realice sobre los datos personales transmitidos en incumplimiento de los pactado en este contrato. En los casos en los cuales se declare la responsabilidad del contratista, mediante providencia debidamente ejecutoriada, emanada de autoridad competente.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** se compromete garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - SARLAFT: VINCULACIÓN DE PROVEEDORES**

**EL CONTRATISTA** declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a esta aceptación de oferta.

**EL CONTRATISTA** en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo,

y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE**

**EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así:

TEMA	DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR	Periodicidad de seguimiento etapa contractual	TIPO K Proveedores que prestan los servicios de aseo y cafetería.
SST	Constancia o certificación de la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, expedida por el representante legal tanto para personas naturales (al registrar empleados) y jurídicos. Esta constancia se presenta <b>única vez y no tiene vencimiento.</b>	Una vez	X
	Formatos de Permisos de Trabajo Seguro para actividades de alto riesgo (Trabajo en alturas y actividades eléctricas) diligenciado por actividad a realizar.	Por Evento	X
	Procedimientos de trabajo seguro. Si aplica	Por Evento	X
	Certificado del curso en alturas requerido por ley y Concepto de Aptitud para trabajo en alturas. Supervisor con competencias para el desarrollo de actividades de alto riesgo (alturas y eléctricos), por evento. Si aplica.	Por evento	X
AMBIENTE	Evaluación de la inducción, recibir inducción en Sistema de Gestión Ambiental y del SYST que debe ser previa a la prestación de servicios en Compañía y, será requisito para adelantar cualquier trabajo	Anual	X

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - AUDITORÍAS**

Teniendo en cuenta el objeto de la presente Aceptación de Oferta, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente Aceptación de Oferta, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por el ordenador del gasto, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y se legalizará con la aprobación de las pólizas.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los:

**01 DIC 2020**

Atento saludo,

**OLGA R. SANABRIA AMÍN**  
Vicepresidente Financiero y Administrativo  
Ordenadora del Gasto

Proyecto Lilian Otalora Acosta  
Gestionó Sol Yadira Rojas Rivera